

4-101-109.
Ayuntam.^{to} Constit. 1855.

Obras.

D. Man. Alvarez de Sere
ra me construir dos casayen
la plaz.^a de Lavapies n.º 1. cony
vuelta a la c. del Olivar y
Ave ma.

Attestado en Madrid a 10 de Mayo de 1822

Yo el Subscribido

Don Juan de Dios
en su nombre y en el nombre
de los señores Diputados
y de los señores Regidores
de este Ayuntamiento

Don Juan de Dios

Reg. 27.017



Al Excmo Ayuntamiento de Madrid

Mad. 15
27 Feb. 1855
Por acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento
de Madrid

D. Manuel Atarés de Sines, vecino de esta
Corte y dueño de una casa sita en esta Corte plaza
San'a la Cruz de Soverbie, número 1, desea edificar dos
nuevas casas sobre la parte ^{de sitio} de las que hoy existen
correspondientes a la plaza de dioses y vueltas a las
calles del Olivar y San'te Apolonia en una línea de
planta que propiamente por cada una de dichas
calles.

El Excmo. Ayuntamiento que se le da licencia para proceder al derribo de la parte correspondiente de la casa que trata de edificar, y que se proceda perentoria mente a las tiras de cuerdas para presentar luego los planos, obtener la licencia y la edificación y proceder sin pérdida de tiempo a estas obras.

Madrid 17

Manuel Atarés de Sines

11 de febrero de 1855

Comision de Obras.

Por el Sr. Alcalde Comisionado del Ayuntamiento para que se sirva disponer, que en virtud y asistencia del Sr. Regidor Vocal de la misma D. Julian Padura, del Ayuntamiento Municipal del Distrito, del propietario reclamarse, a quien le represente y de su Ayuntamiento, se verifique el acto de la obra de enredos, imprimiéndose del rentado por el Ciudadano Francisco

Municipal el Alcalde Presidente

Francisco Martin

y Francisco

Amores de la Comision

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S., he marcado sobre el terreno la alineacion que debirá observarse, al construir de nueva planta una parte de la casa calle del Ave Maria n.º 52 con bueltas a la Plazuela de Labapies n.º 1 y a la calle del Olivar n.º 49 toda de la numeracion moderna en la manzana 39, en conformidad a la alineacion aprobada para dichas calles y Plazuela, y de las operaciones

hechas á este fin resultta: que no habiéndose de tomar
II por las calles citadas mas que 60 pies de fachada en
cada una, por la del Sto. Maria se situará la que
se construya sobre la linea recta, tirada del ángulo
de la casa n.º 34 á el que da á la Plazuela en la n.º
52, y en este caso en los citados 60 pies de longitud, que
dando en la misma posicion el punto del ángulo debe
remeterse por la derecha dos pies y una pulgada, defen-
do la finca á favor del transito publico $62\frac{1}{2}$ pies cuadra-
dos.

La alineacion por la calle del Olivar se establecerá
sobre la recta que partiendo del ángulo de la casa de
que se trata concluye en la medianeria de las nume-
ros 33 y 41, y de este modo no variando el punto del
ángulo se remite por la izquierda un pie y una pul-
gada y se segregan del terreno de la casa $32\frac{1}{2}$ pies cua-
drados.

Por último la fachada á la referida Plazuela se
situará sobre la recta que partiendo de un punto 8 pi-
es mas afuera del ángulo á la calle del Sto. Maria
en la casa in alineacion, concluye en otro tomado á
 $22\frac{1}{2}$ pies de la fachada de la casa n.º 58 por la calle
de Labapies, tambien en sentido perpendicular á la fa-
chada; y como la del n.º 1 mide 76 pies y 8 pulgadas
debe salir por la derecha 8 pies y por la izquierda
 $18\frac{1}{2}$ tomándose ambas dimensiones en sentido perpendicu-
lar á la fachada existente; y de este modo se agregará
á la finca del transito publico un trapézoido cuya ar-

es es de 866 pies cuadrados y $\frac{7}{8}$

Rebajada de la última cantidad la suma de las anteriormente dichas queda la de 771 pies cuadrados y $\frac{7}{8}$, que al precio de 8 r. pie valen la cantidad de 6168 r. la misma que deberá abonar el dueño de esta casa al Excmo Ayuntamiento en justa indemnización del terreno con que se beneficia á la finca de su pertenencia.

La casa que se construya podrá tener por la Plaza 71 pies y 3 pulgadas de altura total hasta el fondo por una y otra calle de 53 pies y 10 pulgadas, no excediendo el resto de las de los costados de 53 pies y 10 pulgadas de elevación, pudiéndose construir en el primer trozo piso bajo entresuelo, principal segundo tercero y sotabancos.

El piso bajo no tendrá menos de 13 pies de luz en su altura, el entresuelo 10 pies y el sotabanco nueve, no siendo menor las de los demás pisos de los diez pies marcados para el entresuelo.

Sobre las alturas que quedan señaladas no se consentirá ni exterior ni interiormente ningún género de construcciones, prohibiéndose absolutamente las boardillas vidieras: es cuanto puedo manifestar á V. S. S. en este asunto, en el cual dispondrán como siempre lo mas conveniente. Madrid 10 de Marzo de 1855.

Juan José Sánchez Recasens

Plano de fachadas: marcando la construcción de nueva planta que se proyecta en el terreno de la propiedad del Sr. D. Manuel Alv. de Linera situado en esta Corte Plaz.ª del Avapiés E. del Olivar y del Ave Maria N.º ant.º

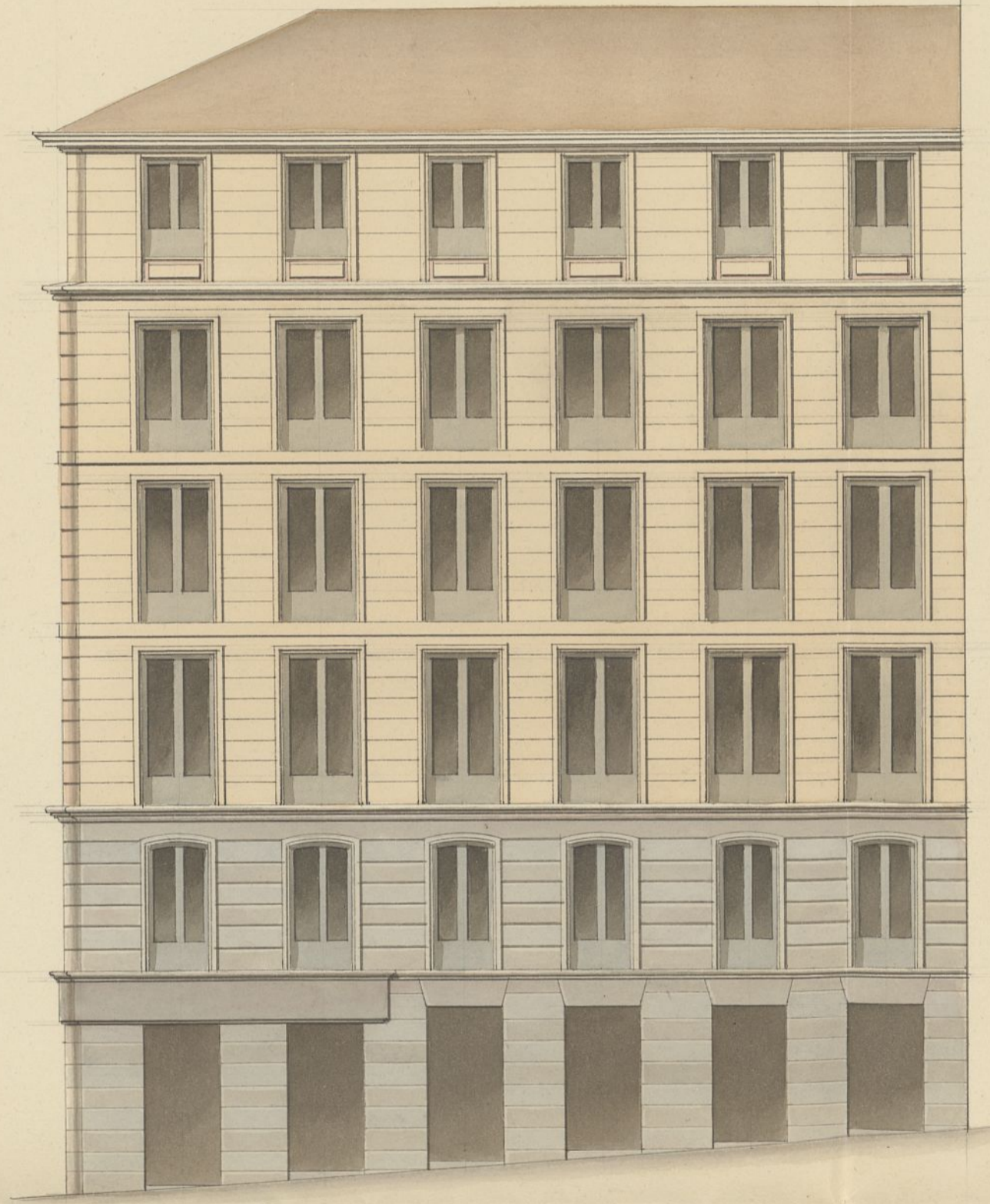
Manzana 39.



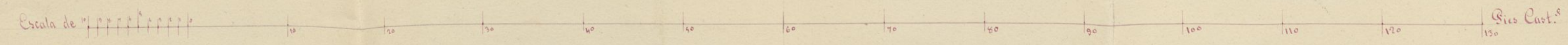
Fachada Calle del Olivar N.º 49.



Fachada Plaza del Avapiés N.º 1.



Fachada Calle del Ave Maria N.º 52.



Madrid 28 de Marzo de 1855.

El Arquitecto Director

Isidoro L. Lopez.



Al Excmo Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel Alvarez de Siveros, vecino de esta corte, presenta a V. E. los planos de fachadas del edificio que trata de construir de nueva planta en una parte de la casa nú.^o 1 de la plazuela de Lavapiés, nú.^o 52 de la calle del Sr. María y 49 de la del Obispo; cuyos planos están arreglados a la tira de guardas practicadas de orden de V. E. por el Arquitecto del Distrito, Sr. de Escudor.

Al presentar los y pagar a V. E. de una manera que se me expida la oportuna licencia para edificar me atrevo a implorar a V. E. que tenga a bien resolver con el más pronto con la brevedad que sea posible, ya para no verme en la precisión de suspender los trabajos dejando a los fomentos que se ocupen en las operaciones propias necesarias, ya para que me sea dado obtener la pronta licencia favorable al objeto.

Esto suplico de la solicitud de V. E. y del patriotismo vuestro que manifiesta para promover las obras públicas y favorecer las de particulares en bien de las clases fomentadas. Digo que a V. E. en la Plaza de San Juan y nú.^o 28.

Manuel Alvarez de Siveros

Madrid 30 de 4

Madrid a 1855.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Comt.

Para con el plano que se acompaña a la Comisión de Obras, previo informe del Arquitecto Municipal del D^{to} D^{to}

Excmo Señor.

Examinado el plano de las fachadas de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Manuel Álvarez, en la Plaz^a de Lavapies n.º 1. nueva vuelta a las calles del Ave. Maria y del Olivar, de la manz.ª 39 formado por D. Leopoldo Horio Lopez, Arquitecto por la Academia de Nobles artes de S. Fernando, le halló arreglado a los principios del arte y acuerdos de V. E., en esta atención no encuentro inconveniente en que V. E. se sirva conceder la licencia que se pide, observándose en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos sean de construcción de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curras del piso de las calles, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el local de la cantaría de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de las calles continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que faltan estos en ningún punto de las fachadas. Sobre dicho local seguirán de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en las demas pisos, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni lumbrerales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el último de

dos y cuarto de grueso para el alero que será
de madera descubierta, con solera, canchillos con toca
dura corona superior moldada con su canalón como
pondrá del cual deben partir las bajadas de barro o
plomo que unbedidas en el grueso de las fachadas
dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los
valones tendrán de vueltas lo mas uno y medio pies
los del piso principal, uno los del segundo y medio los
del tercero, dándoseles a unos y otros tres y tres cuartos
pies de altura y al intervalo de los valones seis de
dos, quedando recibidos las patillas en el grueso de la
pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la
teja de las ventanas. En las puertas no habrá batien-
te ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de las
fachadas para que no impidan el tránsito publico
debiendo abrir los postigos a lo interior de la posesion.
Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente
con arroyo a un buen orden de construcción; pero co-
mo V.E. se halla exclusivamente encargado de la policía
buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica
debera el Celador de P. V. dar aviso luego que esté son-
tada la cantaría para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de enrasado el piso principal y tercero
cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero
para que practicados conste por ellos cuanto V.E. tiene
resuelto en el particular. En la construcción de anda-
mies tanto interiores como exteriores cuidara el Arqui-
tecto bajo su responsabilidad se construyan segun ante
con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.
Es cuanto puedo manifestar en este asunto. Ma-
drid 1.º de Abril de 1888.

Juan Sánchez Celador

Maz

Madrid 3 de Abril de 1855.

Exmo Sr

La Comision de Obras en vista de lo solicitado por el interesado y de lo informado por el Arquitecto municipal no encuentra inconveniente en que V.E. se sirva concederle la licencia que solicita para construir una casa en la Plaza de Laboyes n.º 1 con vuelta a las calles del Olivar y San Maria, bajo las reglas que Vto. superior marca en el citado informe.

Antonio Suarez

Quintana y Gomez

y

Luca

Matas

Madrid 14 de Abril de 1855.

En Ayuntamiento Const.

Conformes con la Comision



D Eipriano M^a Clemencin & C^a

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Com^l de las
servido conceder licencia ad Man^l Alvarer de li-
nera para que pueda construir una casa en la
plaz^a de Lavapies n^o 1 con buelta a la del Ave M^a.
n^o 52 y la del Olivar n^o 49. m^a 39 en conformi-
dad a la alineacion aprobada para estas calles y
plaz^a; y no habiendose de tomar por las calles
citadas mas que 60 pies (sigue todo el informe
del Sr Pescador que se halla entre estas dos sena-
les II

Visto por V. E. el plano de fachada se sirvió apro-
varlo arreglandose a el en la construccion de esta
finca y con las precisas circunstancias de que
son cum^l tos & C^a el informe de Pescador de 1^o de Feb^l.
que se halla entre estas dos senales Δ hasta
una desgracia

Y para que conste lo firmo en Madrid a
17 de Ab^l de 1855

Son Vdo. Com^l. del Jurgado de Lavapies.

El Excmo Ayuntamiento Com^l de las
servido conceder licen-
cia a D. Man^l Alvarer de Linera para edificar
una casa en la Plaz^a de Lavapies n^o 1 con vuelta
a la del Ave M^a n^o 52 y el Olivar n^o 49. m^a 39.
bajo las reglas que se expresan en esta referida licencia.
Lo comunico al V. S. para su conocimiento y efectos
coniguientes. Dios V. a

Exposición de los señores de la Real Academia de San Fernando

En la Real Academia de San Fernando, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.
 Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia, certifico que en el presente expediente se ha visto el informe de V. E. sobre el asunto que se trata en el expediente de la Real Academia de San Fernando, y que el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia, ha cumplido con su deber en el presente expediente.
 En fe de lo qual, yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia, he firmado el presente certificado en la ciudad de Madrid, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.
 Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia.

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia, certifico que en el presente expediente se ha visto el informe de V. E. sobre el asunto que se trata en el expediente de la Real Academia de San Fernando, y que el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia, ha cumplido con su deber en el presente expediente.
 En fe de lo qual, yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia, he firmado el presente certificado en la ciudad de Madrid, a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.
 Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia.

Por Contador de esta M. H. Villa.

17 de Abril de 1855.

Mr.

El Excmo Ayuntamiento Cont. de esta M. H. Villa se ha servido conceder licencia a D. Manuel Albarran de Linera para construir una casa en la Plazuela de Labajos n.º 1 con buelta a la Calle del Arcobispo n.º 52 y a la del Obispo n.º 49. manzana 39; debiendo abonar a los fondos municipales la cantidad de 6168 $\frac{1}{2}$ por los $177 \frac{1}{2}$ pies de terreno, ^{al precio de 35.} que se agregan a la finca del tránsito publico, segun lo manifestado por el Arg.º Municipal en su informe, lo comunico a V. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios V.º

Igual al Sr. Depositario.

17 de Abril de 1887

17 de Abril de 1887

Se hace saber a todos los señores vecinos de este Ayuntamiento que en virtud de lo acordado en la Junta de 17 de Abril de 1887 se ha acordado que para el día 1.º de Mayo próximo se proceda a la elección de los señores concejales de este Ayuntamiento para el período de un año, y que para este fin se abra un expediente a fin de que los señores vecinos interesados puedan comparecer y alegar a favor o en contrario de los candidatos que se propongan.

El Ayuntamiento

At. =

El Sr. Alcalde